

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ROLDAN AMAYA JOSE	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000167	EL GASTOR	465,50
ROLDAN BERMUDEZ FRANCISCA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000030	VEJER DE LA FRONTERA	1.869,23
RUIZ RAMOS SALVADOR	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000091	SANLUCAR DE BARRAMEDA	7.507,00
SALAS CASILLAS MARIA ISABEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000087	ALGODONALES	6.828,70
SANCHEZ ANAYA ISABEL MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000184	ALGODONALES	639,50
SANCHEZ FALCON GREGORIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000146	SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.826,50
SEMINO MENDEZ MILAGROS LILIANA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000100	JEREZ DE LA FRONTERA	1.693,50
SERVUJISA SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000130	JIMENA DE LA FRONTERA	6.673,00
SISTEMA LOGICO DE OFICINAS SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000140	SANLUCAR DE BARRAMEDA	7.568,00
SOLIS HIDALGO MARIA VANESSA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000013	JIMENA DE LA FRONTERA	2.107,50
TARIFA RUIZ MARIA LUISA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000061	MEDINA-SIDONIA	689,50
TORO CABALLERO MANUELA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000071	OLVERA	1.115,00
TORRES GARCIA TOMASA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000191	BENALUP	3.683,00
TORRES JIMENEZ M LUZ	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000144	BARBATE	665,50
VELEZ BENITEZ ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000235	VEJER DE LA FRONTERA	2.351,50
VERGARA APARICIO MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000128	SAN FERNANDO	833,00
ZAJARA LEAL JUANA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000063	CONIL DE LA FRONTERA	1.157,00
ZAJARA MUÑOZ ANDRES	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000005	CHICLANA DE LA FRONTERA	9.140,00

Cádiz, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de julio de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Orden por la que se acuerda delegar en la Consejera de Medio Ambiente la representación de esta Consejería para la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica.

Con fecha 21 de junio de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se acuerda delegar en la Sra. Consejera de Medio Ambiente la representación de esta Consejería para la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«ACUERDO

Delegar en la Sra. doña Fuensanta Covas Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las competencias necesarias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica, para la creación de una base de referencia sobre usos del suelo compartida entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Consejero de Agricultura y Pesca, Isaías Pérez Saldaña.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se reconoce el derecho a las entidades que lo han solicitado a participar en el régimen establecido en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 como empresas colaboradoras en la gestión de la ayuda adicional al algodón para la campaña 2006/2007.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, en el apartado 4 del artículo 71 del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, y en el artículo 68.4 de la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía las disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2006/2007, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2006, de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2006 y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente para el año 2006 y,

Vistas las solicitudes de participación como empresa desmotadora colaboradora en los Pagos Adicionales en el sector del algodón por aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 al programa nacional de desarrollo de la PAC en España, presentadas por la representación de las empresas que a continuación se relacionan, la Dirección General del FAGA,

HA RESUELTO

Primero. Reconocer la participación en el régimen solicitado a las entidades:

C.I.F.	EMPRESA	FACTORIA DESMOTADORA
A-1459685	DAFISA, S.A.	01- LA CARLÓTA (CÓRDOBA)
A-41199852	ALGODONERA UTRERANA, S.A.	06 - UTRERA (SEVILLA)
A-14063150	SURCOTTON, S.A.	07 - MARMOLEJO (JAÉN)
A-14016059	EUROSEMILLAS, S.A.	10 - LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)
A-14100630	ALGODONERA DE PALMA, S.A.	09 - ALMODOVAR DEL RIO (CÓRDOBA)
A-41514340	MEDITERRANEO ALGODÓN, S.A.	18 - LOS ROSALES (SEVILLA)
F-41074220	LAS MARISMAS DE LEBRIJA, SDAD. COOP. AND.	30 - ÉCIJA (SEVILLA)
F-41028580	LAS PALMERAS, SDAD. COOP. AND.	12 - PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)
F-91145656	AGROQUIVIR, SDAD. COOP. AND. 2º GRADO	14 - MORATALLA (CÓRDOBA)
A-58026519	NUÉVA DESMOTADORA SEVILLANA, S.A. (DEVISIA)	15 - CORIA DEL RIO (SEVILLA)
A-28170629	COMPLEJO AGRÍCOLA, S.A.	16 - LORA DEL RIO (SEVILLA)
A-91472423	ALGODONERA DEL SUR, S.A.	26 - DOS HERMANAS (SEVILLA)
F-41062753	SDAD. COOP. AGRÍCOLA Y GANDERA DE PINZÓN	19 - LEBRIJA (SEVILLA)
F-41057464	SDAD. COOP. ECIJANA DE SERV. AGROPEC. (COESAGRO)	25 - LEBRIJA (SEVILLA)
F-41021544	SDAD. COOP. AND. PRODUCTORES DEL CAMPO	27 - PINZÓN-UTRERA (SEVILLA)
		28 - ÉCIJA (SEVILLA)
		34 - ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)

Segundo. Considerar que las entidades citadas se comprometen al cumplimiento de lo expresamente detallado en la Solicitud de colaboración en la Gestión de la Ayuda Adicional al Algodón establecida en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería a partir de la campaña 2006/2007.

Tercero. Considerar la presente autorización con carácter indefinido en tanto no se produzcan cambios en las condiciones indicadas en la solicitud de participación que modifiquen la naturaleza del presente reconocimiento.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 12 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Mofly» de Campohermoso, Níjar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Hernández Jiménez, titular del Centro docente privado «Mofly», con domicilio en Plaza de la Colonización, núm. 4, de Campohermoso, Níjar (Almería), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de Primer Ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas

de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Mofly», quedando el Centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Mofly.

Código de Centro: 04006574.

Domicilio: Plaza de la Colonización, núm. 4.

Localidad: Campohermoso.

Municipio: Níjar.

Provincia: Almería.

Titular: Doña María Hernández Jiménez.

Composición resultante: 3 unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Dodot-Dodot», de Cantillana (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natividad Cano Núñez, titular del Centro docente privado «Dodot-Dodot», con domicilio en C/ Juan Carlos I, núm. 17, de Cantillana (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva